



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 25 de junio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

El Informe Legal N° 440-2024-OAJ/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, el Informe N° 125-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 31 de mayo 2024; el Informe Técnico N° 01-2024-JDPM/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2024; el Memorando N° 088-2024-GM/MDNC, del 14 de marzo de 2024; el Informe N° 62-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024; el Informe N° 56-2024-JPM/MDNC, de fecha 05 de marzo de 2024; el Memorando N° 07-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2024; el Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016; la Ordenanza Municipal N° 20-2016-MDNC, de fecha 31 de mayo de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, es atribución del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", tal como lo establece el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Según el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 20-2016-MDNC, de fecha 31 de mayo de 2016, se aprobó el Reglamento Interno de Trabajadores nombrados y contratados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca;

Que, a través del Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016, se establece el horario según el rol de trabajo, de la División de Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de acuerdo a lo siguiente:

1° Turno

De 6:30 am a 1:00 pm

Incluido 30 minutos de refrigerio entre las 8:00 am a 8:30 am.

2° Turno

De 12:30 pm a 18:00 pm

Teniendo derecho a un día de descanso (franco) según rol establecido.



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A/MDNC

Que, con Memorando N° 07-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 28 de febrero de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria dispone a la División de la Policía Municipal tomar las acciones necesarias para el cuidado y orden de los alrededores de la plaza de la cultura, debido a que se vienen desarrollando actividades comerciales.

Que, según Informe N° 56-2024-JPM/MDNC, de fecha 05 de marzo de 2024, la División de la Policía Municipal informa a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria que la actividad comercial en la Plaza de la Cultura se viene dando a partir de las 6:30 pm hasta las 11:00 pm, y en ese horario no se cuenta con personal disponible, toda vez que, el Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, establece el horario de la Policía Municipal de 12:30 pm a 18:30 pm.

Que, mediante Informe N° 62-2024-G.SAT/MDNC, de fecha 11 de marzo de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria informa a la Gerencia Municipal respecto a la actividad comercial en la Plaza de la Cultura que se viene realizando a partir de las 6:30 pm hasta las 11:00 pm, y que en ese horario no se cuenta con personal disponible, toda vez que, el Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, establece el horario de la Policía Municipal de 12:30 pm a 18:30 pm.

Que, con Memorando N° 088-2024-GM/MDNC, del 14 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria tomar las acciones necesarias para cumplir con los objetivos institucionales de la entidad.

Que, a través del Informe Técnico N° 01-2024-JDPM/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2024, la División de Policía Municipal concluye que se evalúe el horario actual y de ser posible se modifique el turno tarde, teniendo en cuenta que con Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, Art. 13 inciso B, se estableció dos turnos: mañana de 6:30 am a 1:00 pm con 30 minutos para refrigerio; y tarde de 12:30 pm a 18:30 pm; lo cual no faculta ordenar al personal de la Policía Municipal que trabaje más horas de lo establecido, así como también dar cumplimiento a la disposición municipal de controlar el comercio ambulante en horas de la noche en las calles (Av. Cajamarca C-2 y 3, Jr. Piura C-5, Jr. Bolognesi C- y Plaza de la Cultura), para evitar la circulación de los carritos electrónicos que vienen ocasionando accidentes en especial a niños y personas con discapacidad; por tal razón sugiere modificar el horario turno tarde, debiendo ser de 2:00 pm hasta 8:00 pm, para lo cual se debe solicitar opinión legal y aprobación en sesión de concejo.

Que, según el Informe N° 125-2024-G.SAT/MDNC, del 31 de mayo de 2024, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria solicita la modificación de horario de trabajo del personal de la Policía Municipal, con la finalidad de controlar el comercio ambulante en horas de la noche en la Av. Cajamarca cdra. 02 y 03, Jr. Piura cdra. 05, Jr. Bolognesi y Plaza de la Cultura.

Que, a través del Informe Legal N° 440-2024-OAJ/MDNC, de fecha 19 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente modificar el artículo primero del Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016, con otro decreto de alcaldía u norma de mismo rango normativo,



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2024-A/MDNC

conforme a las precisiones del Informe Técnico N° 01-2024-JDPM/MDNC, de fecha 02 de mayo de 2024, de acuerdo con lo siguiente:

Donde dice:

- Primer Turno: 6:30 am a 13:00 pm, con 30 minutos de refrigerio.
- Segundo Turno: 12:30 pm a 18:30 pm.

Debiendo de ser:

- Primer Turno: 6:30 am a 13:00 pm, con 30 minutos de refrigerio.
- **Segundo Turno: 02:00 pm a 20:00 pm.**

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades,

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 10-2016-A/MDNC, de fecha 17 de agosto de 2016, concerniente al horario de trabajo del Segundo Turno de la Policía Municipal; quedando redactado de la siguiente manera:

(...)

2° Turno

De 14:00 pm a 20:00 pm

Teniendo derecho a un día de descanso (franco) según rol establecido.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, Oficina General de Administración, el cumplimiento e implementación del presente.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente Decreto en el Diario correspondiente, y a la Oficina de Tecnologías de Información su difusión en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594



- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad